

En la página 28, primera columna, párrafo 8, línea 8, donde dice: «en el vertiente del gasto.», debe decir: «en la vertiente del gasto.»

En la página 29, primera columna, párrafo 1, línea 16, donde dice: «metodología en dichos planes», debe decir: «metodología de dichos planes».

En la página 29, primera columna, párrafo 2, línea 14, donde dice: «que pueda dar lugar», debe decir: «que puede dar lugar».

En la página 31, primera columna, párrafo 10, línea 1, donde dice: «Pero antes parece oportuno», debe decir: «Pero antes parece oportuno».

En la página 31, segunda columna, párrafo 1, línea 7, donde dice: «como resulta de dos antecedentes.», debe decir: «como resulta de los antecedentes.»

26943 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 97/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 97/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 39, segunda columna, párrafo 7, línea 6, donde dice: «había venido rigo», debe decir: «había venido rigiendo».

En la página 40, primera columna, párrafo 4, línea 12, donde dice: «el hecho que las causas», debe decir: «el hecho que las causas».

En la página 40, primera columna, párrafo 5, línea 11, donde dice: «por la norma anterior.», debe decir: «por la norma posterior.»

26944 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 98/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 98/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 41, primera columna, párrafo 8, línea 8, donde dice: «propuestos como testigos por la acusación, quien», debe decir: «propuestos como testigos por la acusación, quienes».

En la página 41, segunda columna, párrafo 1, línea 1, donde dice: «en el art. 563.3», debe decir: «en el art. 536.3».

En la página 41, segunda columna, párrafo 5, líneas 2 y 3, donde dice: «en el que habrían realizado», debe decir: «en el que se habrían realizado».

En la página 42, primera columna, párrafo 7, línea 14, donde dice: «En el juicio oral, a parte», debe decir: «En el juicio oral aparte».

En la página 43, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «se manifiesta que por su participación», debe decir: «se manifiesta que su participación».

En la página 43, primera columna, párrafo 3, línea 17, donde dice: «los contadores de suministro», debe decir: «dos contadores del suministro».

26945 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 99/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 99/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 44, primera columna, párrafo 7, línea 7, donde dice: «y se reconozca a que sea admitido», debe decir: «y se reconozca que sea admitido».

En la página 44, primera columna, párrafo 13, línea 2, donde dice: «deliberación del y fallo», debe decir: «deliberación y fallo».

En la página 44, segunda columna, párrafo 3, línea 6, donde dice: «de la interidad objetiva», debe decir: «de la integridad objetiva».

En la página 45, primera columna, párrafo 1, línea 6, donde dice: «establecidos, se integra», debe decir: «establecidos, que se integra».

26946 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 100/1990, de 30 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 100/1990, de 30 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al

«Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 45, primera columna, párrafo 7, línea 7, donde dice: «que se exceptuaban», debe decir: «que se exceptuaban».

En la página 46, segunda columna, párrafo 10, línea penúltima, donde dice: «que la perciba ni infringe», debe decir: «que la perciba no infringe».

En la página 48, primera columna, párrafo 2, líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Suprimir el párrafo E, por estar repetido.

En la página 48, segunda columna párrafo 11, línea última, donde dice: «por o que el art. 12, b)», debe decir: «por lo que el art. 12 b)».

En la página 49, primera columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «es más discutible», debe decir: «es más que discutible».

En la página 50, segunda columna, párrafo 5, línea 7, donde dice: «alegaciones, poniendo», debe decir: «alegaciones, poniendo».

En la página 51, primera columna, párrafo 3, línea 5, donde dice: «razonando», debe decir: «razonando».

En la página 51, primera columna, párrafo 3, línea 8, donde dice: «discriminatorio en el resto», debe decir: «discriminatorio con el resto».

En la página 51, segunda columna, párrafo 2, línea 15, donde dice: «si bien razones», debe decir: «si bien razones».

26947 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 101/1990, de 4 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 101/1990, de 4 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 3, primera columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil», debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra, don Eugenio Díaz Eimil».

En la página 3, primera columna, párrafo 9, línea 3, donde dice: «8 de febrero de 1900», debe decir: «8 de febrero de 1988».

En la página 3, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «forma la defensa de sus intereses», debe decir: «forma para la defensa de sus intereses».

26948 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 102/1990, de 4 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 102/1990, de 4 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 4, segunda columna, párrafo 12, línea 2, donde dice: «día 8, señaló», debe decir: «día 8, se señaló».

En la página 5, primera columna, párrafo 8, líneas 1 y 2, donde dice: «principio de contracción», debe decir: «principio de contradicción».

26949 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 103/1990, de 4 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 103/1990, de 4 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 6, primera columna, párrafo 6, línea 2, donde dice: «EN NOMBRE DEL REY SENTENCIA», debe decir: «EN NOMBRE DEL REY la siguiente SENTENCIA».

En la página 6, primera columna, párrafo 9, línea 5, donde dice: «en el art. 61», debe decir: «en el art. 61 c)».

En la página 7, segunda columna, párrafo 7, línea 4, donde dice: «en otros Ordenanzas», debe decir: «en otras Ordenanzas».

En la página 8, segunda columna párrafo 5, línea 6, donde dice: «Buques de Arrastreros al Fresco», debe decir: «Buques Arrastreros al Fresco».

26950 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 106/1990, de 6 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 106/1990, de 6 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suple-

mentó al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 17, primera columna, párrafo 5, línea 16, donde dice: «su situación en la colectividad»; debe decir: «su estimación en la colectividad».

En la página 24, primera columna, párrafo 9, líneas 3 y 4, donde dice: «núms. 1.976, 2.176, 2.442, 2.491, 2.492 y 2.535, todos de 1989»; debe decir: «núms. 1.976/89, 2.176/89, 2.442/89, 2.491/89 y 2.535/89».

En la página 27, primera columna, párrafo 9, línea 14, donde dice: «2.492, 2.535 y 2.893 de 1989»; debe decir: «2.492, 2.535 y 2.593 de 1989».

En la página 28, segunda columna, párrafo 3, línea 9, donde dice: «estasestructuras»; debe decir: «estas estructuras».

26951 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 107/1990, de 6 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 107/1990, de 6 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 30, primera columna, párrafo 7, línea 10, donde dice: «referencia hace a tal condición»; debe decir: «referencia a tal condición».

26952 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 109/1990, de 7 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 109/1990, de 7 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 32, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil»; debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra; don Eugenio Díaz Eimil».

26953 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 110/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 110/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 33, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil»; debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra; don Eugenio Díaz Eimil».

En la página 33, primera columna, párrafo 8, línea 6, donde dice: «a quien demanda»; debe decir: «a quien demanda».

En la página 33, segunda columna, párrafo 8, línea 6, donde dice: «los impugandos»; debe decir: «los impugnados».

En la página 34, primera columna, párrafo 7, línea 7, donde dice: «Jueces y Magistrado»; debe decir: «Jueces y Magistrados».

26954 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 111/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 111/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 37, primera columna, párrafo 9, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil»; debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra; don Eugenio Díaz Eimil».

En la página 39, segunda columna, párrafo 13, línea 2, donde dice: «en los arts. 861 y 80 LOTC»; debe decir: «en los arts. 86.1 y 80 LOTC».

26955 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 112/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 112/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 41, segunda columna, párrafo 6, línea 10, donde dice: «En defecto»; debe decir: «En efecto».

En la página 41, segunda columna, párrafo 7, línea 2, donde dice: «De una lago»; debe decir: «De un lado».

26956 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 113/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia núm. 113/1990, de 18 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 42, primera columna, párrafo 3, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil»; debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra; don Eugenio Díaz Eimil».

En la página 42, primera columna, párrafo 8, línea 5, donde dice: «el recurso de suplicación»; debe decir: «el recurso de suplicación».

En la página 43, primera columna, párrafo 7, línea 3, donde dice: «efectividad el derecho»; debe decir: «efectividad del derecho».

En la página 43, primera columna, párrafo 8, línea 21, donde dice: «de los autos que se refiere»; debe decir: «de los autos a que se refiere».

26957 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 115/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 115/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 50, primera columna, párrafo 2, línea 15, donde dice: «correspondía al Procurador»; debe decir: «correspondía realmente al Procurador».

26958 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 117/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia núm. 117/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 53, primera columna, párrafo 5, línea 7, donde dice: «SSTC 112/1987 y 114/1988»; debe decir: «SSTC 112/1987, 251/1987, y 114/1988».

26959 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 119/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 119/1990, de 21 de junio de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 55, segunda columna, párrafo 11, línea 3, donde dice: «doña Itziar Aizpurúa»; debe decir: «doña Itziar Aizpurúa».

En la página 56, primera columna, párrafo 4, línea 5, donde dice: «don Jon Idigoras de sesiones»; debe decir: «don Jon Idigoras Guerricabitia en tres sesiones».

En la página 59, segunda columna, párrafo 3, línea 14, donde dice: «el espíritu que informa»; debe decir: «el espíritu que informa».